

MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 17/03/2026
HASH: e7115b61922a355739ac70955010717



San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

DOÑA MARÍA LUISA MOYA TEJERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

HACE SABER: Que, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2026-0466, de 13 de marzo de 2026, se ha procedido al nombramiento como personal eventual del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache de D.^a Marina Barba Tovar, cuya parte resolutive contiene el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Nombrar a doña Marina Barba Tovar, con D.N.I. *****9711****, asesora de Atención inmediata (Infraestructuras), con régimen de dedicación parcial (50 por 100), percibiendo una asignación retributiva mensual de mil quinientos treinta y seis euros y treinta y un céntimos de euro, devengándose doce pagas anuales y dos extraordinarias por importe de mil doscientos ochenta y nueve euros y sesenta y cinco céntimos de euro cada una de ellas, y con las atribuciones propias del puesto, funciones de especial confianza y asesoramiento.

SEGUNDO.- La Sra. Barba Tovar podrá ser cesada libremente, por esta alcaldía y automáticamente lo hará cuando la propia alcaldesa cese o expire su mandato no implicando este nombramiento mérito alguno para el acceso a la función pública.

TERCERO.- Que por parte del Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento se tramite el modelo TA-2/2 de alta ante la Tesorería General de Seguridad Social con fecha de efectos del día en que el Sra. Barba Tovar tome posesión del puesto y coeficiente con régimen de dedicación parcial (50 por 100 de jornada).

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución, a la interesada con indicación de los recursos a los que haya lugar, al Servicio de Recursos Humanos, a la Tesorería y a la Intervención del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

QUINTO.- Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el portal de transparencia de la sede electrónica del ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Fdo.: D.^a María Luisa Moya Tejera

Contra la referida Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

